

***MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAUCA***

***MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO***

***VIGENCIA 2.008***

***JOSE MIGUEL PAZ BALLESTEROS***

***ALCALDE MUNICIPAL***

## **INTRODUCCION**

En cumplimiento de la Ley 819 de 2003, el Municipio de FLORENCIA – Cauca ha iniciado su proceso de fortalecimiento fiscal, con el que pretende a mediano plazo garantizar a su comunidad un Municipio fuerte desde el punto de vista fiscal propendiendo por mantener su autonomía territorial.

Nuestra región, lugar en el que converge diversidad de etnias, requiere no solo de inversión social por parte de la Nación, sino también por parte del Municipio, inversión que solo será posible mediante un ajuste fiscal a mediano plazo que procure mayores niveles de crecimiento de la producción, de los ingresos de sus habitantes, de los indicadores sociales y en definitiva con un mejor desarrollo humano

El Marco Fiscal de Mediano Plazo constituye para el Municipio de FLORENCIA – Cauca la herramienta mas valiosa con la que podremos en los próximos diez años mejorar el comportamiento de los ingresos y de los gastos contribuyendo a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico y sostenible y el bienestar social de los habitantes del municipio de FLORENCIA.

## **PLAN FINANCIERO**

El Plan Financiero adoptado por el Municipio de FLORENCIA pretende racionalizar la actividad fiscal generando estabilidad económica y por ende un mayor desarrollo territorial, mediante el cumplimiento de objetivos específicos como:

- Transparencia en el manejo de los recursos.
- Eficiencia en la programación y ejecución presupuestal.
- Eficiencia en el cobro de las rentas propias, evitando el crecimiento desmesurado de la cartera.
- Desarrollo de procesos internos de planificación, a través de los cuales se definan objetivos del área y se diseñen mecanismos para su logro.
- Seguimiento permanente de las políticas financieras adoptadas, en cuanto a su ejecución, oportunidad y resultados con el propósito de establecer los puntos críticos y adoptar los ajustes necesarios.
- Generación de Superávit Primario.

## **DIAGNOSTICO**

A través del presente diagnostico, se busca establecer el comportamiento financiero del Municipio de FLORENCIA, mediante la comparación de los ingresos y gastos de varias vigencias fiscales buscando definir de forma clara las limitantes y dificultades presentadas así como también las ventajas y avances institucionales y su ingerencia en las posibilidades de inversión y de ampliación de cobertura de servicios o de mejoramiento de la calidad de los mismos.

Permitirá establecer adicionalmente si las políticas fiscales adoptadas por el Municipio de FLORENCIA en la actual vigencia arrojaron resultados positivos en materia de recuperación de cartera y en el cobro de los nuevos tributos incorporados en el Estatuto de Rentas Municipal o si por el contrario es necesario ajustarlas con miras a una mayor eficiencia en el recaudo y de conformidad con la norma ser eliminada del estatuto de Rentas.

En materia de Gastos de funcionamiento específicamente, mostrara su comportamiento en el tiempo permitiéndonos definir con claridad si los esfuerzos adelantados por el Municipio han servido para disminuirlos en procura de obtener el superávit primario necesario para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

## **ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS**

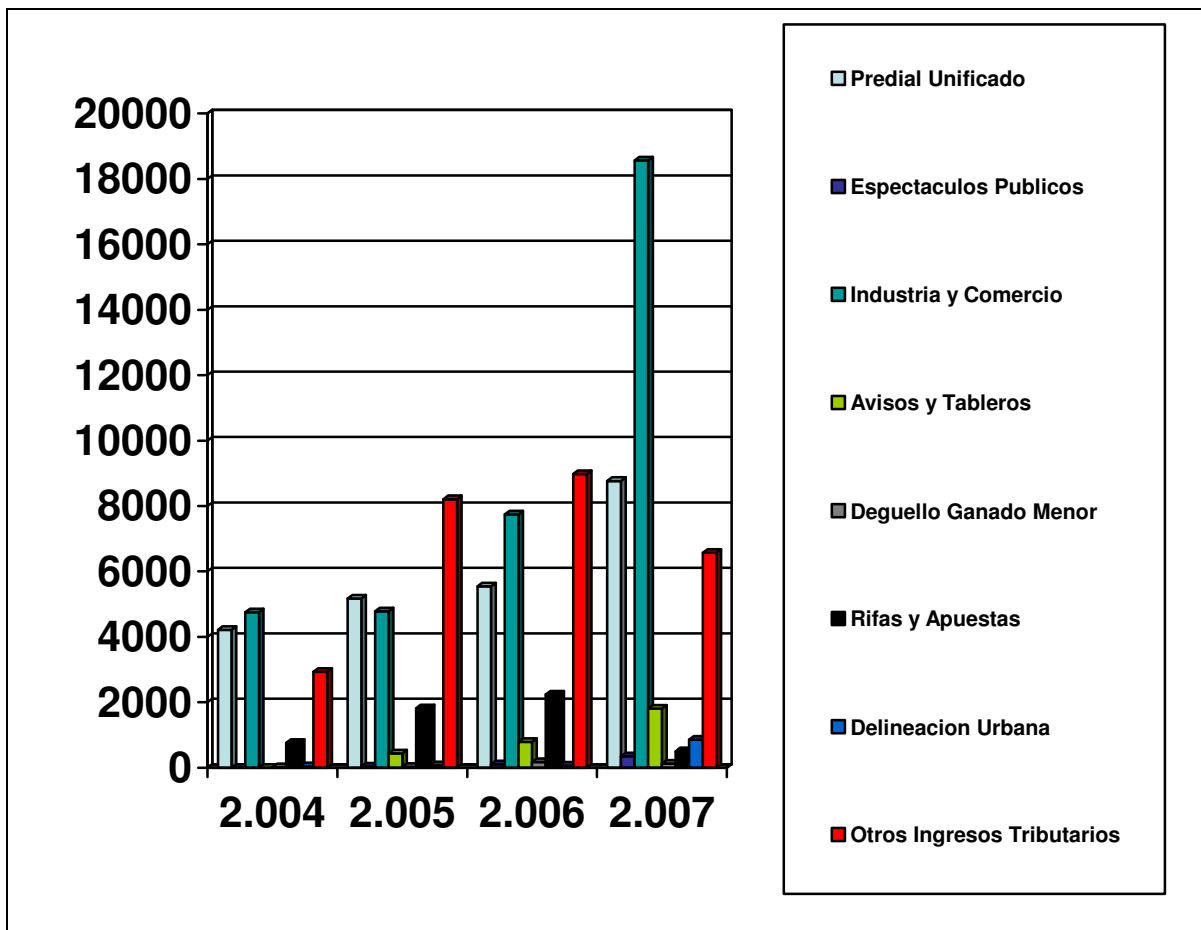
## COMPORTAMIENTO HISTORICO

### INGRESOS TRIBUTARIOS

Valores en miles de pesos.

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>				
Predial Unificado	4.210	5.175	5.540	8.767
Espectáculos Públicos	0	33	105	352
Industria y comercio general	4.750	4.784	7.748	18.562
Avisos y tableros	0	432	787	1.805
Degüello de ganado menor	16	28	169	121
Rifas y Apuestas	760	1.819	2.236	500
Delineación Urbana	40	78	64	861
Otros Ingresos Tributarios	2.928	8.210	8.975	6.568

\* Datos a corte Octubre 30 de 2007.



La tabla muestra los diferentes ingresos tributarios con que cuenta al corte a Octubre de 2007 el Municipio de FLORENCIA y que se constituyen en el grupo más importante de generación de recursos propios.

Su comportamiento se explica a continuación, teniendo en cuenta que el análisis se realizó a partir del año 2004 y hasta el mes de Octubre del año 2007.

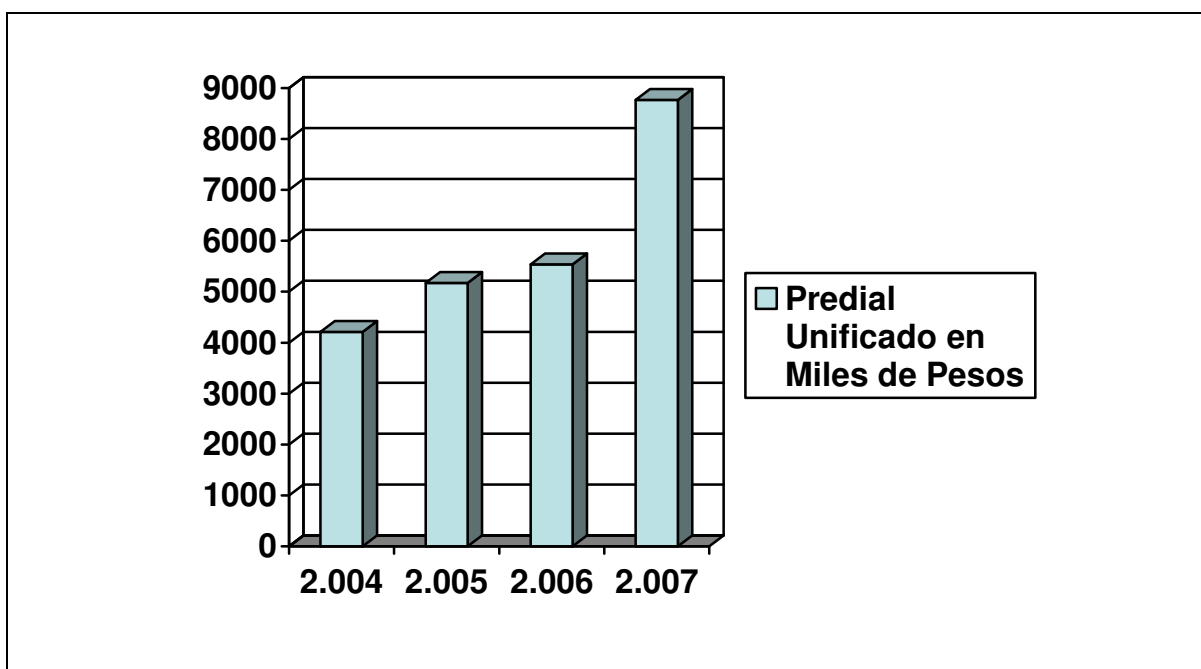
### **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (Ley 44/90)**

El impuesto predial unificado se constituye dentro de las rentas municipales con mayor importancia, puesto que su recaudo representa un gran porcentaje dentro de las rentas propias territoriales.

Valores en miles de pesos.

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
Predial Unificado	4.210	5.175	5.540	8.767

\* Datos a corte Octubre 30 de 2007.



Su comportamiento tal y como se observa en la tabla y en la grafica presenta un incremento entre el año 2004 y 2005 por valor de \$ 965 equivalente a un 22.9% y que corresponde a las políticas de concientizacion que ha implementado el municipio, siendo una de sus estrategias la visita en especial a la zona rural.

Para los años siguientes su comportamiento sigue siendo constante presentando un leve incremento entre el año 2005 y 2006 por valor de \$ 365, equivalente a un 7.1% y que corresponde al pago de la misma base de contribuyentes, debido a

que a pesar de los esfuerzos realizados por el ente territorial no se han conseguido los objetivos propuestos.

El recaudo del impuesto durante el año 2007 (corte a Octubre) , presenta un incremento de \$ 3.227, con respecto al año 2006, incremento que se origina por la puesta en marcha de políticas de cobro mas agresivas por parte del Municipio que dieron resultado durante la vigencia logrando una disminución importante de la cartera en Predial.

En lo que concierne a la vigencia del 2008, el Municipio ha presupuestado la suma de \$ 20 millones, cifra que se espera recaudar teniendo en cuenta que la política de cobro adelantada por la administración Municipal continuara para dicho año y que se actualizo por parte de Instituto Agustín Codazzi, los avaluos catastrales, implicando de manera directa el incremento en el recaudo.

## **INDUSTRIA Y COMERCIO**

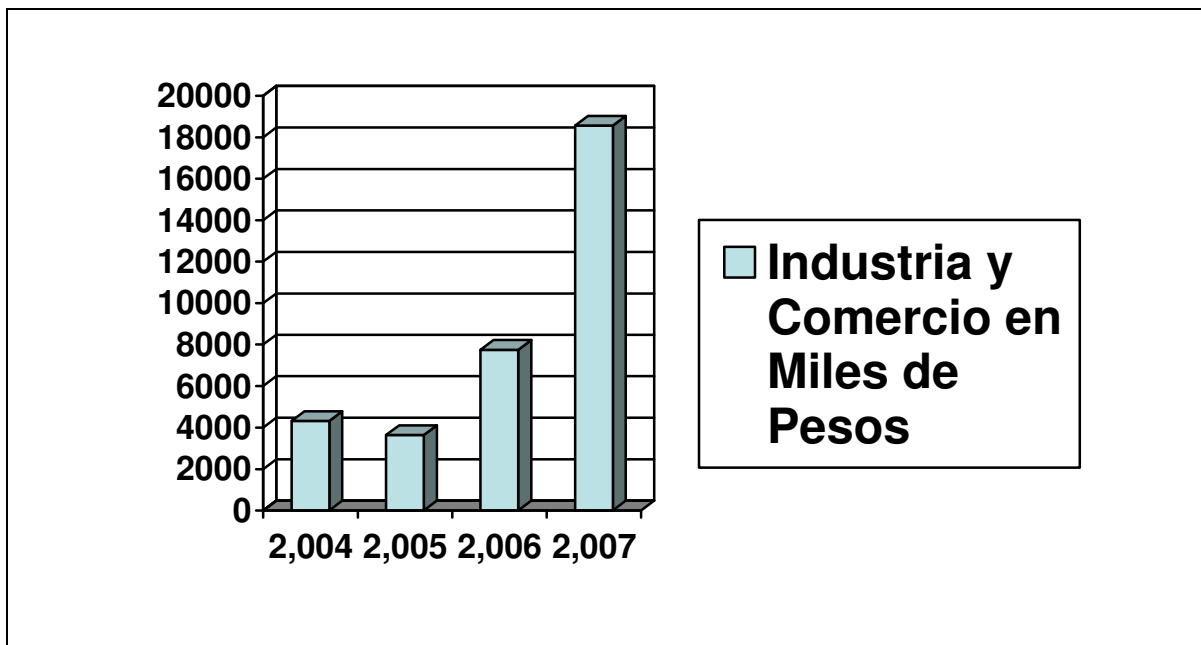
El impuesto de Industria y Comercio se constituye en la renta de mayor importancia para el Municipio de FLORENCIA.

Valores en miles de pesos.

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
Industria y Comercio	4.320	3.637	7.747	18.563

\* Datos a corte Octubre 30 de 2007.





Su comportamiento como se observa en la tabla y su grafico respectivo, ha presentado durante los últimos años un comportamiento bastante irregular en su recaudo, comportamiento que corresponde a la falta de políticas constantes en lo referente a este impuesto.

El comportamiento del impuesto entre el año 2004 y 2005 presenta nuevamente una disminución de \$ 683 equivalente a un 15.8% comportamiento lógico si se tiene en cuenta los traumatismos que se causan por el inicio de una nueva administración.

Entre los años 2005 y 2006 y como resultado de las políticas de cobro y recaudo adelantadas por la administración Municipal en la vigencia 2006, el impuesto repunta de forma considerable alcanzando un incremento de \$4.110 equivalente a un 113% con relación al año inmediatamente anterior.

En lo que concierne a la vigencia del 2007, el Municipio presupuestó la suma de \$ 10.792 millones, cifra que a la fecha de corte (30 de Octubre de 2.007), ha

recaudado la suma de \$18.563. Incremento considerable producto de las políticas aplicadas durante las vigencias anteriores.

Para efectos de las proyección de de Marco Fiscal la renta se toma con base en el ingreso real recaudado al mes de Noviembre del año 2007 y de conformidad con el incremento alcanzado en la vigencia actual se coloca como meta el recaudo de \$27 Millones de pesos.

## **OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**

Valores en miles de pesos.

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
Avisos, Tableros y Vallas	<b>430</b>	<b>473</b>	<b>787</b>	<b>1.801</b>
Espectáculos Públicos	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>75</b>	<b>352</b>
Impuestos sobre Apuestas Mutuas	<b>760</b>	<b>369</b>	<b>105</b>	<b>500</b>
Delineación Urbana	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>1.241</b>	<b>861</b>
Degüello de Ganado Menor	<b>16</b>	<b>50</b>	<b>169</b>	<b>121</b>
Degüello de Ganado Mayor	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.313</b>	<b>7.076</b>
Sobretasa a la Gasolina	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.110</b>
Ocupación de Vías y Lugares Públicos	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>1.844</b>
Otros Impuestos	<b>10</b>	<b>2.180</b>	<b>2.582</b>	<b>0</b>

\* Datos a corte Octubre 30 de 2007.

Dentro de otros impuestos tributarios, encontramos Avisos y Tableros, Espectáculos Públicos, Impuestos sobre apuestas Mutuas, delineación Urbana, Degüello de Ganado Menor, Degüello ganado Mayor, sobretasa a la gasolina, Ocupación de Vías y Lugares Públicos y Otros Impuestos, considerados de menor importancia para la administración por cuanto su recaudo no reporta cifras cuantiosas, sin embargo son consideradas dentro de las proyecciones para Marco

Fiscal ya que dentro del proceso de ajuste fiscal, se espera reforzar su ingreso mediante la concientización de los contribuyentes en el pago de estas rentas menores.

Su comportamiento como se observa en la tabla es bastante irregular si se tiene en cuenta que son impuestos derivados de actividades esporádicas que además no han tenido control por parte de la administración.

Dentro de las políticas de ajuste fiscal del municipio se espera controlar efectivamente las actividades generadoras de dichas rentas buscando llevarlas a un recaudo importante, es por ello que dentro del presupuesto de la vigencia 2.008 han sido incorporadas nuevamente aunque con valores bajos ya que consideramos que hasta tanto no se inicie una campaña tendiente a la recuperación de estas rentas no es conveniente proyectarlas con valores elevados.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Valores en miles de pesos.

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>49.012</b>	<b>54.769</b>	<b>51.795</b>	<b>45.032</b>
Plazas de Mercado	1.810	2.826	3.733	0
Matadero público	28	64	73	0
Multas y sanciones	0	596	0	0
Formularios y Especies	0	969	0	0
Contribuciones Contrato de Obras	219	0	7.433	5.422
Publicación	17.496	21.512	22.894	22.865
Arrendamientos	0	0	0	0
Estampillas Pro- Electrificación Rural	11.626	8.893	10.016	8.464
Acueducto y Alcantarillado Municipal	14.915	14.121	3.503	0
Rentas Contractuales	219	930	0	0
Rentas Ocasionales	2.699	4.858	4.143	8.281

\* Datos a corte Octubre 30 de 2007.

Con base en la tabla correspondiente a los ingresos no tributarios, podemos anotar:

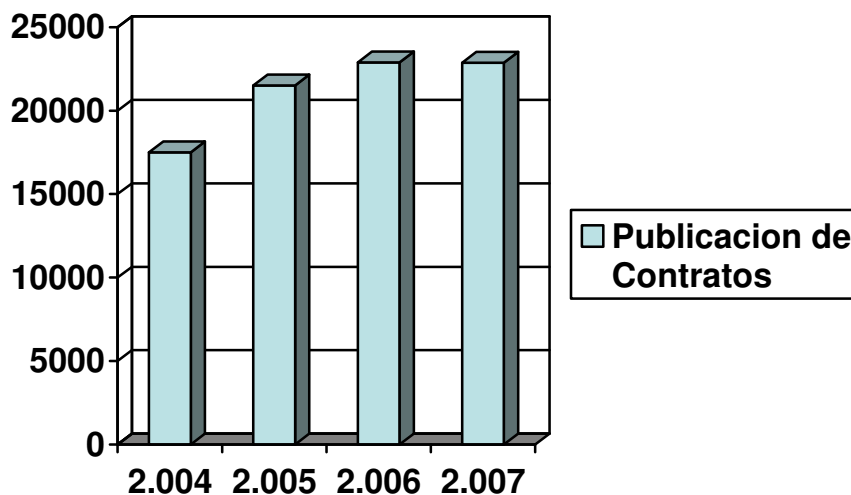
## **PUBLICACIONES**

Dentro de los ingresos no tributarios encontramos como el de mayor relevancia las publicaciones, observando en su comportamiento un incremento anual considerable, debido a que la base para su liquidación es el valor de contratación de la entidad territorial.

Valores en miles de pesos

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
Publicación	17.496	21.512	22.894	22.865

Datos a corte Octubre 30 de 2.007.



Para efectos de la proyección del Marco Fiscal la renta se toma con base en el ingreso real al año 2007 incrementado en un valor de \$25.000.000, para el año 2008.

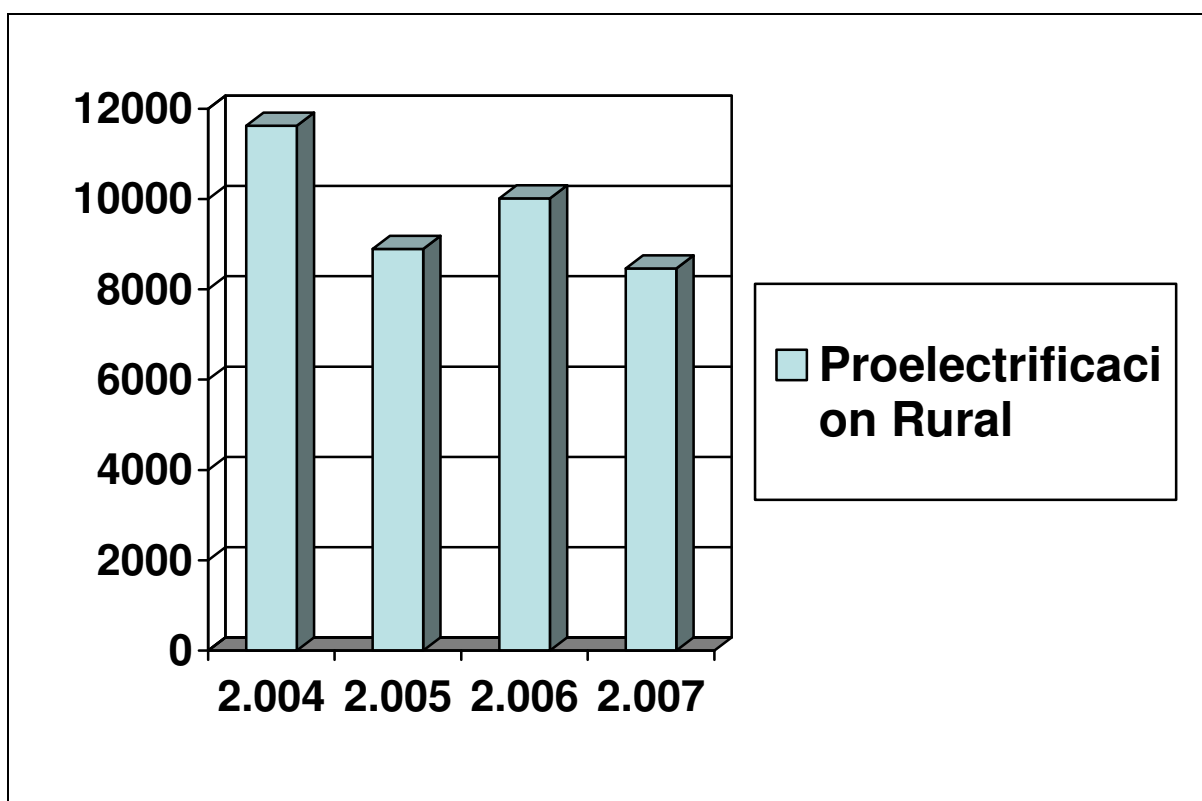
## ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

Corresponde a una renta con destinación específica de importancia para nuestros cálculos en la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo

Valores en miles de pesos

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
Estampillas Pro- Electrificación Rural	11.626	8.893	10.016	8.464

\* Datos a corte Octubre 31 de 2.007.



La información histórica refleja un comportamiento inestable, iniciando en el año 2005 podemos observar una disminución importante con respecto al año 2004 por valor de \$ 2.733 equivalente al 23%; entre el año 2005 y 2006 se presenta un incremento por valor de \$ 1.123 equivalente al 12.6% y entre el año 2006 y lo corrido del 2007 se observa una disminución por valor de \$ 1.552 equivalente al 15.5%.

Para efectos de las proyección de de Marco Fiscal la renta se toma con base en el ingreso real de lo corrido al año 2007, dejando el mayor valor recaudado para ser adicionado en el transcurso de la vigencia fiscal de 2.008

## **OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Valor en miles de pesos

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>49.012</b>	<b>54.769</b>	<b>51.795</b>	<b>45.032</b>
Plazas de Mercado	1.810	2.826	3.733	0
Matadero público	28	64	73	0
Multas y sanciones	0	596	0	0
Formularios y Especies	0	969	0	0
Contribuciones Contrato de Obras	219	0	7.433	5.422
Acueducto y Alcantarillado Municipal	14.915	14.121	3.503	0
Rentas Contractuales	219	930	0	0
Rentas Ocasiones	2.699	4.858	4.143	8.281

\* Datos a corte Octubre 31 de 2.007.

Corresponden a ingresos de menor recaudo dentro del Municipio, en los que se resalta los dineros recibidos por concepto de Rentas Ocasiones cuyo recaudo a Octubre de 2.007 es de \$ 8.281. Otras de las rentas que conforma el grupo de

Ingresos No Tributarios es la Contribución de Contratos de Obras, renta que posee la característica de ser de destinacion especifica, dineros que deben ser destinados para Seguridad. Con respecto a la renta Acueducto y Alcantarillado, como se puede observar en la tabla, a partir del año 2.007, se deja de recaudar debido a que la totalidad de los servicios públicos quedan a responsabilidad de la Administración pública Cooperativa de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo de Florencia – Cauca.- COOSERFLO.

## **TRANSFERENCIAS**

Se encuentran representadas por ingresos girados por el Sistema General de Participaciones en su mayor porcentaje, y, obedecen a rentas con destinación específica.

Valores en miles de pesos

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.066.412</b>	<b>2.105.309</b>	<b>2.205.185</b>	<b>1.436.797</b>
Educación	74.231	77.415	75.792	63.466
Fosyga	284.060	267.173	177.015	184.977
Salud Pública	30.379	29.290	30.522	22.968
Propósito General	1.244.495	1.273.096	1.419.761	1.118.611
Restaurantes Escolares	40.845	42.104	48.459	39.062
Fondo local de salud ETESA	8.517	12.168	10.143	7.713
Degüello de ganado mayor	6.175	7.044	0	0

\* Datos a corte Octubre 31 de 2.007.

Tratándose de transferencias del S.G.P. y de entidades del orden Nacional su comportamiento no depende propiamente del Municipio, sino de la forma como se calculan las transferencias a nivel nacional, aunque es cierto que en la medida que el Municipio demuestre eficiencia fiscal, estas transferencias podrían aumentar.

Para efectos de la construcción del Marco Fiscal y para la proyección en el Presupuesto de la vigencia de 2.008, se han tomado como base el documento Conpes en el cual se le asignaba al Municipio de Florencia las Once doceavas de la vigencia anterior, debido a que al momento de la formulación del Marco fiscal, no se tiene por parte del Departamento Nacional de Planeación el valor de los giros correspondientes a la vigencia de 2.008 y una vez notificado los valores asignados se procederá a realizar los ajustes necesarios para su posterior ejecución.

Es importante anotar que por no tratarse de rentas propias, estas no intervienen en la determinación del Superávit Primario.

## **OTROS FONDOS ESPECIALES**

Valores en miles de pesos.

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.295</b>	<b>63.988</b>	<b>64.080</b>	<b>54.230</b>
Convenio de Cooperación Programa Naciones Unidas	1.295	0	0	0
Fondo Local de Emergencia	0	52.289	0	80
Otros Fondos Especiales	0	11.699	64.080	54.150

\* Datos a corte Octubre 31 de 2.007.

Constituyen un recaudo importante para el Municipio de FLORENCIA, son rentas de destinación específica cuyo comportamiento esta ligado a la contratación que adelanta el ente territorial en cada vigencia, su comportamiento en términos generales no puede ser objeto de comparación debido a que se encuentra ligado a la gestión realizada por parte de la administración con las diferentes entidades del orden Nacional y descentralizado.



Para efectos de la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se proyecta para la vigencia de 2.008, el valor de \$500.000,00, cifra que se apropia para dejar creado el rubro y una vez se firmen los diferentes convenio, se procederá hacer adicionado al rubro en mención.

## ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

### COMPORTAMIENTO HISTORICO

Valores en miles de pesos

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>299.982</b>	<b>365.999</b>	<b>405.994</b>	<b>299.191</b>
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>58.092</b>	<b>64.489</b>	<b>75.468</b>	<b>59.742</b>
GASTOS PERSONALES	11.123	1.677	0	0
GASTOS GENERALES	43.557	61.881	75.468	59.742
TRANSFERENCIAS	3.412	931	0	0
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>53.784</b>	<b>54.363</b>	<b>57.535</b>	<b>47.144</b>
GASTOS PERSONALES	36.992	37.462	39.154	33.171
GASTOS GENERALES	4.936	5.572	5.729	3.707
TRANSFERENCIAS	11.856	11.329	12.652	10.266
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>188.106</b>	<b>247.147</b>	<b>272.991</b>	<b>192.305</b>
GASTOS PERSONALES	127.419	121.127	134.439	90.346
GASTOS GENERALES	23.101	95.653	106.902	80.802
TRANSFERENCIAS	37.586	30.367	31.650	21.157

\* Datos a corte Octubre 31 de 2007.

En cuanto al comportamiento de los gastos de funcionamiento del Municipio de FLORENCIA, se observa en el análisis efectuado un crecimiento constante correspondiente al incremento del I.P.C. en cada año, tan solo en los gastos personales y las Transferencias del Honorable Concejo Municipal entre los años 2004 y el corte a Octubre de 2007 se observa una disminución en su comportamiento. El comportamiento de los gastos se puede observar a continuación:

### **CONCEJO MUNICIPAL**

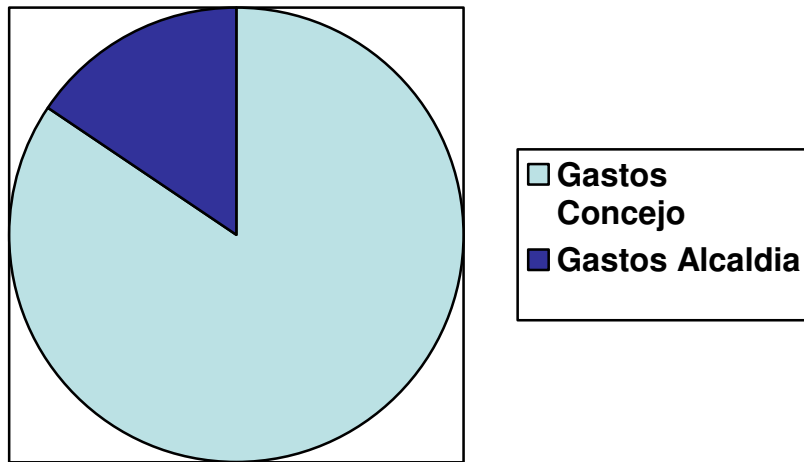
Valores en miles de pesos

<b>Nombre del Rubro o Nivel:</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008*</b>
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>58.092</b>	<b>64.489</b>	<b>75.468</b>	<b>59.742</b>
GASTOS PERSONALES	11.123	1.677	0	0
GASTOS GENERALES	43.557	61.881	75.468	59.742
TRANSFERENCIAS	3.412	931	0	0

\* Datos a corte Octubre 31 de 2.007.

En relación con el Concejo Municipal, se observa que los gastos personales a partir del año 2.006, su ejecución es cero, debido a que la funcionaria encargada de realizar las labores de secretaria es compartida con la Personería Municipal, Oficina que se encarga de Financiar al funcionario. Como las transferencias se afectan directamente con el pago de los servicios personales igualmente quedan en cero, disminuyendo de manera significativa los gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal.

En los gastos generales se puede observar un incremento entre la vigencia 2004 y lo corrido del año 2.007 por valor de \$ 16.185, valor que se incrementará al cierre de la vigencia por cuanto faltan tres meses de ejecución.



La grafica permite observar el porcentaje de incidencia de los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal en los gastos totales de la Alcaldía de FLORENCIA.

Para efectos de las proyecciones para la elaboración del marco Fiscal de Mediano Plazo, se apropió para la vigencia fiscal de 2.008, el valor de \$72.354.278, proyección que se encuentran enmarcadas dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2.000.

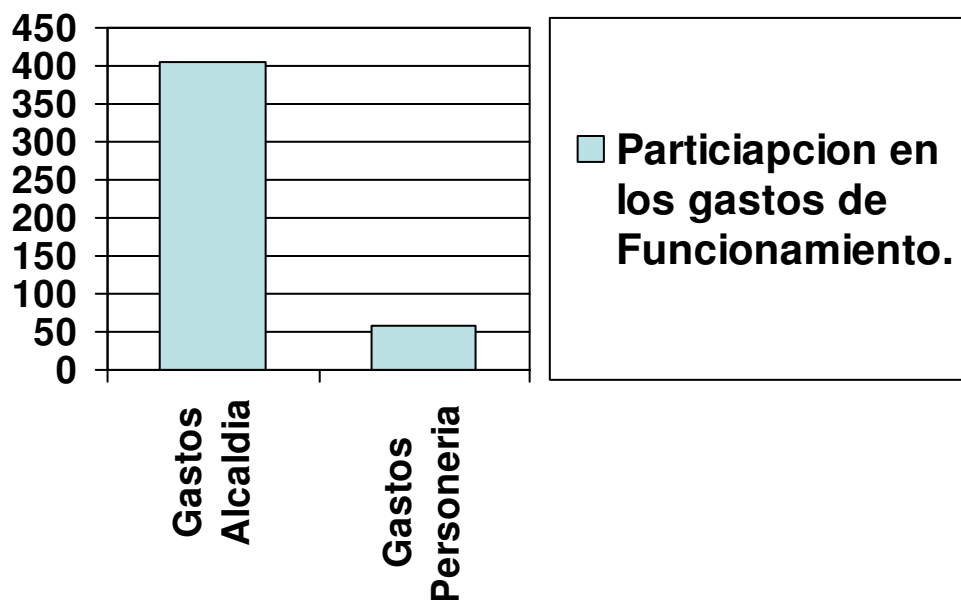
## PERSONERÍA MUNICIPAL

Valores en miles de pesos

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>53.784</b>	<b>54.363</b>	<b>57.535</b>	<b>47.144</b>
GASTOS PERSONALES	36.992	37.462	39.154	33.171
GASTOS GENERALES	4.936	5.572	5.729	3.707
TRANSFERENCIAS	11.856	11.329	12.652	10.266

\* Datos a corte Octubre 31 de 2007.

En el análisis efectuado a los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal, se puede establecer que presenta un incremento constante de acuerdo a las inflaciones reportadas entre los años 2004 al 2006, con respecto a los saldos del año 2007, estos finalizada la vigencia fiscal y según el comportamiento durante el año estarán acordes al incremento histórico.



La grafica permite observar el porcentaje de incidencia de los gastos de funcionamiento la Personería Municipal en los gastos totales de la Alcaldía de FLORENCIA.

Para efectos de las proyecciones para la elaboración del marco Fiscal de Mediano Plazo, su base presupuestal para la vigencia de 2.008, se calculo en \$65.055.000,00 proyeccion que se encuentran enmarcadas dentro de los limites establecidos por la Ley 617 de 2.000.

## **ADMINISTRACION CENTRAL**

Valores en miles de pesos

Nombre del Rubro o Nivel:	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008*
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>188.106</b>	<b>247.147</b>	<b>272.991</b>	<b>192.305</b>
GASTOS PERSONALES	127.419	121.127	134.439	90.346
GASTOS GENERALES	23.101	95.653	106.902	80.802
TRANSFERENCIAS	37.586	30.367	31.650	21.157

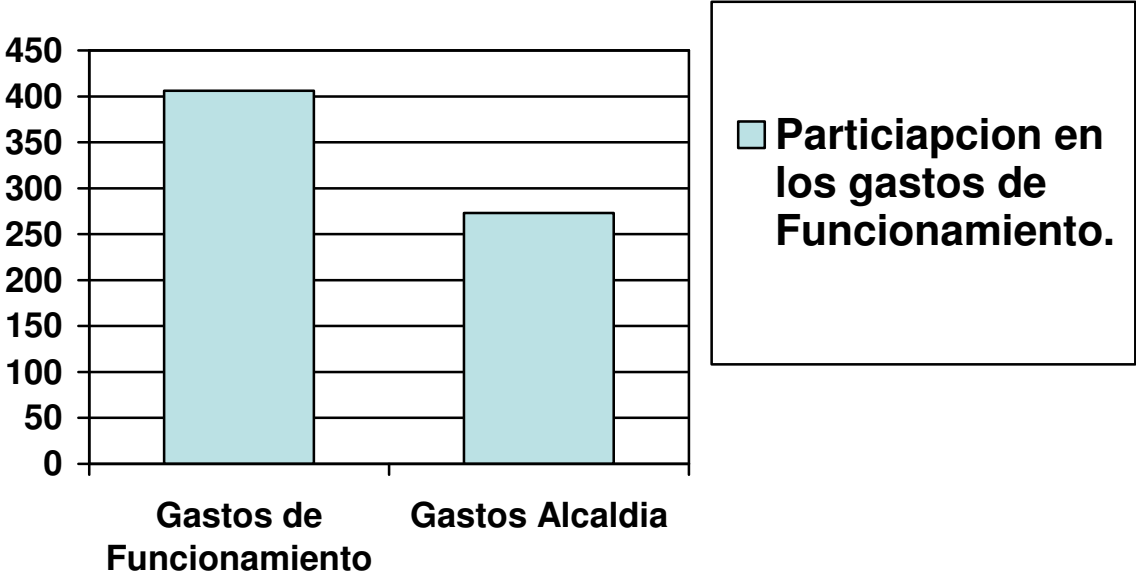
- Datos a corte Octubre 31 de 2007.

En el análisis efectuado a los gastos de funcionamiento de la Administración Central, se puede establecer que presenta un incremento constante de acuerdo a las inflaciones reportadas entre los años 2004 al 2006, con respecto a los saldos del año 2007, estos finalizada la vigencia fiscal y según el comportamiento durante el año estarán acordes al incremento histórico.

Por el tamaño de su estructura los gastos de funcionamiento correspondientes a la Administración central son mayores a los de Concejo y Personería.

Al igual que con los Gastos de funcionamiento del Concejo y La Personería Municipal, para efectos de la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han proyectado el valor de \$311.845.608,00.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central se encuentran financiados con recursos propios y con la participación asignada por la Ley 715 de 2001 y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

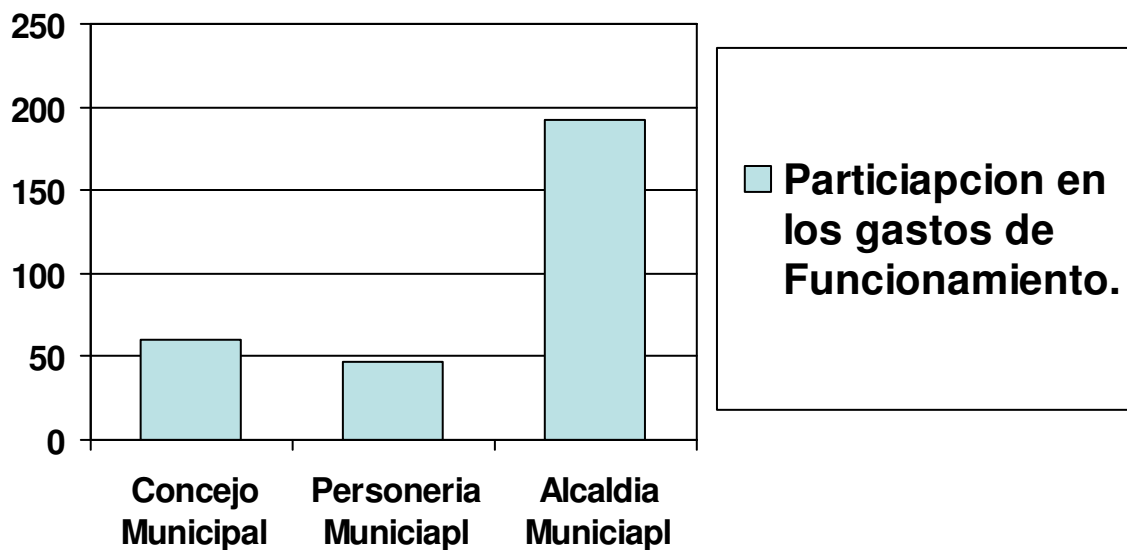


La grafica permite observar el grado de incidencia de los gastos de funcionamiento la Administración Central en los gastos totales de la Alcaldía de FLORENCIA.

Para efectos de las proyecciones para la elaboración del marco Fiscal de Mediano Plazo, se toma como valor para ser apropiado en la vigencia fiscal de 2.008, asciende a la suma de \$311.845.608,00, proyección que se encuentran enmarcadas dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2.000.

## DISTRIBUCION GENERAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nombre del Rubro o Nivel:	2008*
CONCEJO MUNICIPAL	59.742
PERSONERÍA MUNICIPAL	47.144
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	192.305
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	299.191



Como se observa en la grafica, el mayor porcentaje de participación corresponde a los gastos de funcionamiento de la Administración Central con un 64 %, seguido de los gastos reportados por el Concejo Municipal con un 20% y finalmente la Personería Municipal con un 16%.

Como se menciono anteriormente los gastos de funcionamiento se encuentran proyectado con un incremento anual durante los diez años siguientes, buscándose lograr superávit primario, e igualmente hacer posible el pago de futura deuda publica.

Los valores proyectados se encuentran dentro de los parámetros de la Ley 617 de 2000.

## **PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2009 AL 2017**

La proyección de ingresos y gastos se realizó mediante el método de Evaluación Directa, que consiste en pronosticar para cada fuente principal de ingresos, sus rendimientos en el curso del año fiscal (2008), en función de los de los hechos (2005, 2006,2007) y las tendencias reales de la situación económica y social.

Las proyecciones mencionadas se pueden observar en los anexos:

- ❖ Formato estándar gastos
- ❖ Formato estándar ingresos



**TABLA DE PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS**  
**2009**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$2.714.463</b>
Tributarios	\$ 85.569,00	
No Tributarios	\$ 2.628.894	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 449.255</b>
Concejo Municipal	\$ 72.354	
Personería Municipal	\$ 65.055	
Administración Central	\$ 311.846	
<b>INVERSIÓN</b>		<b>\$2.265.208</b>

## **RELACIÓN ENTRE ESTRUCTURA DE INGRESOS Y DE GASTOS 2009**

### **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y PAGO**

Por capacidad de pago, en términos de la ley de endeudamiento, se entiende el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. Se supone que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no supera el 40% del ahorro operacional.

(Ley 358 de 1997, artículos 1 y 2)

### **EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO**

De conformidad con el artículo del Decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los intereses:

Intereses / Ahorro Operacional, Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes. La evaluación de éstos lleva a la entidad territorial a ubicarse en una de las dos instancias de endeudamiento que determina la Ley: Autónoma (Semáforo Verde), de endeudamiento crítico (Semáforo Rojo)

## **INSTANCIA DE ENDEUDAMIENTO AUTÓNOMO (Semáforo Verde)**

Una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos en la Ley incluido el nuevo crédito presenten los siguientes niveles:

**Intereses / Ahorro Operacional  $\leq$  40% y,**

**Saldo deuda / Ingresos Corrientes  $\leq$  80%**

**La aplicación para el Municipio de FLORENCIA no se estima por cuanto no posee deuda pública en la actualidad, ni proyecta endeudamientos futuros.**

## **APLICACIÓN DE LA LEY 617 DE 2000**

### **SANEAMIENTO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.**

Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Especial</b>	<b>Primera</b>	<b>Segunda y Tercera</b>	<b>Cuarta, Quinta y Sexta</b>
<b>LÍMITE</b>	50%	65%	70%	80%

Para el caso del Municipio de FLORENCIA los ingresos corrientes de libre destinación para el 2.008 son \$ 561.568.609,00 como este municipio pertenece a la categoría sexta le aplicamos el 80% equivalente a \$ 449.254.887.

Valor máximo de los gastos de los Concejo, Personerías, Contralorías Distritales y municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los **concejos** no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizadas en el artículo veinte de esta ley, (70 sesiones ordinarias y hasta 12 sesiones extraordinarias al año) más 60 SMLM.

Para el caso de la Personería Municipal, el máximo de gastos corresponderá a la equivalencia de 150 SMLM.

Tanto para el Concejo Municipal como para la Personería Municipal, fueron proyectados sus gastos de funcionamiento en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 617 de 2000.

## **DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS**

Para el Municipio de FLORENCIA, es importante definir claramente objetivos precisos y metas que permitan al mediano plazo cumplir con las políticas fiscales enmarcadas dentro de las leyes Colombianas. Y, específicamente garantizar la existencia de un Municipio viable capaz de generar Superávit Primario, de soportar el manejo de la deuda pública en el futuro y de sanear sus finanzas.

Si bien es cierto en las proyecciones realizadas para el año 2008 la capacidad de ahorro es nula, la Administración Municipal se ha planteado metas claras que permitan en los años siguientes la generación de ahorro y el mejoramiento de sus finanzas.

## **OJETIVOS GENERALES DE MEDIANO PLAZO**

De los análisis efectuados a los ingresos de generación Municipal, se encuentra que durante las diferentes administraciones las políticas de cobro han sido mínimas, tan solo en la administración actual, y, concretamente en la vigencia actual se dio inicio a políticas de cobro definidas que han empezado a dar sus resultados. Es por ello que el objetivo general de la Administración es fortalecer las políticas de cobro para las vigencias futuras que permitan un mayor recaudo de las rentas.

En materia de gastos de funcionamiento, la Administración se ha propuesto acciones claras de austeridad que permitan su disminución sin dejar de ser operativos en el manejo del Municipio.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento de nuestros objetivos generales, se hace necesaria la determinación de acciones claras como son:

1. Trazar políticas claras de recaudo que contengan acciones precisas de cobro al tiempo que faciliten al contribuyente el pago de sus obligaciones mediante la firma de acuerdos de pago.

2. Generar mecanismos que permitan a la población legalizar la propiedad de sus predios tanto urbanos como rurales, actualizando la base del impuesto predial unificado y permitiendo un mayor recaudo.
3. Con la cartera morosa que reporta el programa de predial del municipio, iniciar su cobro antes de que esta prescriba legalmente.
4. determinar mediante la utilización de censos la existencia real de los diferentes establecimientos de comercio con el fin de actualizar la base de Industria y Comercio, ya que como se percibe en el análisis efectuado, esta se encuentra desactualizada.
5. Adelantar mesas de trabajo con la comunidad que permitan crear cultura de pago partiendo de la pertenencia de las gentes por su municipio, logrando con ello el incremento no solo de los impuestos representativos (predial e industria y comercio), sino también, de los impuestos, tasas, contribuciones y multas menores.
6. Dar aplicación al Estatuto Tributario Municipal en todo su contenido.
7. Capacitar a los funcionarios del área financiera del Municipio en aspectos relacionados con procesos de fiscalización tributaria permitiéndoles conocer las diferentes herramientas que entrega el Ministerio de Hacienda, en procura de un mejor recaudo.

## **LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD**

El Marco Fiscal de Mediano Plazo entendido como una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinarán los techos tanto de los ingresos como de los gastos que permitan generar superávit primarios en cada vigencia y por tanto deberá ser presentado al mismo tiempo que se presenta el proyecto de presupuesto para discusión y aprobación del Concejo.

### **RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

#### **PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.**

En lo atinente al manejo de pasivos contingentes en operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de técnicas de evaluación del riesgo crediticio, ha avanzado en el desarrollo metodológico para la valoración de las obligaciones contingentes a que están expuestas las entidades que otorgan garantías en contratos de crédito, no obstante, la reglamentación para establecer los procedimientos en cuanto a la forma en que operará el manejo de los mismos, está en proceso de desarrollo.

Con las metodologías de valoración, se podrá dar cumplimiento a cabalidad al artículo 6º de la Ley 358 de 1997, según el cual "...las obligaciones contingentes provenientes de operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor...". De esta manera se incorporan dichas obligaciones en los

indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales y consecuentemente en los respectivos presupuestos.

Las metodologías a que hace referencia serán difundidas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aquellas entidades que así lo soliciten.

Sin embargo para el caso del Municipio de FLORENCIA, este no cuenta con deuda pública por lo tanto no es susceptible la incorporación en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2008, ni para la proyección de Marco Fiscal de Mediano Plazo, por cuanto no se plantean endeudamientos a futuro.

### **PASIVOS CONTINGENTES ORIGINADOS EN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.**

En lo que a sentencias y conciliaciones se refiere, el Gobierno Nacional está en proceso de precisar los procedimientos a seguir para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, ya que la definición de los valores a aprovisionar para efectos de dar respaldo a los pasivos contingentes que se originan en la vigencia de sentencias y conciliaciones requiere del diseño de una metodología y de la estructuración de un reglamento para su manejo.

Ver anexo RELACION DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.



# **ANEXOS**